ACUERDO DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 , A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL

El artículo 74 del RD 1451/2005 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, establece que "*cuando un puesto de trabajo queda vacante o cuyo titular esté ausente por el disfrute de licencias o permisos de larga duración, con carácter excepcional y siempre que el Ministerio de Justicia y los órganos correspondientes de las comunidades autónomas con traspasos recibidos no consideren que hayan de cubrirse con funcionarios interinos, podrán ser cubiertos temporalmente por funcionarios titulares mediante sustitución con personal funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño.*"

La Sustitución horizontal y subsidiariamente vertical estará ocupada hasta la efectiva incorporación del titular.

La Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, establece los criterios de actuación relativos a los procesos de provisión temporal mediante comisión de servicios y sustitución horizontal y vertical ,de aquellos puestos dotados presupuestariamente que se encuentren vacantes o en situación de ausencias de larga duración en los órganos judiciales y fiscalías, así como en aquellos servicios y unidades en los que su Relación de Puestos de Trabajo prevé la cobertura de sus puestos con personal de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

A efectos de la cobertura de un puesto desocupado por encontrarse el personal funcionario titular en situación de Excedencia por cuidado de familiar, se hace necesario proceder a su cobertura provisional, en atención al interés del Servicio Público y siguiendo los principios de eficiencia, agilidad y eficacia, de conformidad con la regulación realizada por la Instrucción 1/2015 citada.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas por la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales , por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar la convocatoria para la provisión con carácter provisional mediante el sistema de sustitución horizontal y subsidiariamente por Sustitución Vertical de los puestos que se indican en el Anexo I, conforme a las siguientes,

BASES:

PRIMERA.- Requisitos de los participantes: el personal candidato a cubrir las plazas ofertadas, tanto en comisión de servicios como en sustitución, deberá reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

a. Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza o tener la titulación para el cuerpo superior, en caso de sustitución, y encontrarse en la situación de servicio activo en el Cuerpo al que está adscrita la plaza.

b. Acreditar estabilidad efectiva en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, del que se es titular, de un mínimo de seis meses de desempeño afectivo y continuado, bien sea con ca-

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN CARLOS CALABRUS MARIN	26/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQC6FSSGNLBMDXPVUVCARGN8H	PÁG. 1/3

rácter definitivo o provisional. Este requisito será dispensable en el caso de que la ausencia de perfección de dicho periodo no sea imputable al funcionario.

c. Informe motivado del Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial , según establece el punto 7.c de la Instrucción 1/2015 señalada.

SEGUNDA.- Plazo de presentación de solicitudes: el plazo para presentar solicitudes será de cinco días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Las solicitudes irán dirigidas a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Jaén , en el **registro electrónico a través del Portal de la Sede Electrónica de la Junta de Andalucía** , en el **Registro de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén** y demás lugares establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el modelo de solicitud que figura como Anexo II de la presente resolución.

En el caso de que se presente la documentación en lugar distinto al Registro, se deberá adelantar asimismo vía fax (953 335047), o por correo electrónico a la dirección personal.jaen.dgob@juntadeandalucia.es

El personal interesado deberá presentar con la solicitud documentación que acredite los requisitos y méritos alegados, salvo que esta documentación obre ya en poder de esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública.

TERCERA.- Publicidad: la presente convocatoria y la resolución de la misma serán publicadas en el portal ADRIANO (http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/)

Contra la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, se podrá interponer, ante este órgano, Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación/Publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA

Fdo. Juan Carlos Calabrús Marín

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN CARLOS CALABRUS MARIN	26/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQC6FSSGNLBMDXPVUVCARGN8H	PÁG. 2/3

ANEXO 1

PLAZAS OFERTADAS POR SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL

CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

- JUZGADO DE PRIMERA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE LA CAROLINA(Liberación Sindical)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JUAN CARLOS CALABRUS MARIN	26/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQC6FSSGNLBMDXPVUVCARGN8H	PÁG. 3/3